

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5588 MURCIA

Edicto.

D./D^a. Maria del Carmen Navarro Esteban, Secretario/a Judicial del Juzgado Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 405/2012 y NIG 30030 47 1 2013 0001260, se ha dictado en fecha 29 de enero de 2014 auto de declaración de concurso voluntario abreviado del deudor Luminosos Mar Menor, S.L.L., con CIF B73163677, cuyo domicilio social lo tiene en Poligono Industrial la Serreta, Calle Panamá, n.º 2, Molina de Segura, 30500.

2º.- Se ha acordado la de las facultades de administración y disposición que quedan suspendidas, siendo sustituidas por la Administración Concursal.

Se ha designado, como administración concursal a Fuentes y Maiquez Abogados, S.L.P., con domicilio postal Calle Trapería, n.º 1, de Murcia, 30001, teléfono 968 22 33 41 y dirección electrónica despacho@fuentesymaiquez.com, señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.-No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5º La concursada ha solicitado la liquidación, habiendose aperturado dicha fase de conformidad con lo establecido en el art. 142 de la Ley Concursal.

6º.- La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es <http://www.oficinajudicialmurcia.es/>.

Murcia, 5 de febrero de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140005690-1